

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año IX-N° 3520 Precio S./ 300 Presidente Fundador y Director: Ing. Carlos Manzur Pérez, Ecuador, Sábado 26 de Junio de 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C.
LTDA. "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C. LTDA. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de abril de 1993, ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, Ab. Ernesto Tama Costales. El señor Ab. Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la aprobó mediante Resolución No. 93-2-2-1-0001467 del 21 de junio de 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Ab. Luis Guzmán Pérez, en su calidad de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C. LTDA. "en liquidación". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad.

3.- REACTIVACION.- La compañía INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C. LTDA., se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de este Cantón, el 27 de diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de enero de 1977, bajo el No. 346. Posteriormente mediante Resolución No. 3260 del 28 de abril de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1986, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disposición la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 5 de febrero de 1993, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 450.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 700.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la compañía será de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 21 de Junio de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

OFICINA DE GUAYAQUIL

0000 24